

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

PIURA 2019

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA

RECTOR

Dra. YOHANY ABAD SULLON

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. GERMÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ MEDINA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

ELABORADO POR:

DR. PEDRO OJEDA GALLO

PSI. TATIANA MARCELA MENA NEVADO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

CONTENIDO

CAPÍTULO I

Artículo 1.-	Finalidad	5
Artículo 2.-	Base legal	5
Artículo 3.-	Ámbito de aplicación.	6
Artículo 4.-	Definiciones para la aplicación del presente reglamento	6

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS

Artículo 5.-	Equidad	9
Artículo 6.-	Accesibilidad	9
Artículo 7.-	Confidencialidad.	9
Artículo 8.-	Calidad de Servicio.	10
Artículo 9.-	Dignidad.	10

CAPÍTULO III

RED DE SALUD MENTAL

Artículo 10.-	Red de soporte de salud mental.	11
Artículo 11.-	De sus comités de apoyo.	13
Artículo 12.-	Beneficiarios del Servicio.	14

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL

Artículo 13.- Fortalecimiento de capacidades en los gestores en materia de salud mental.	15
Artículo 14.- Desarrollo de relaciones.	15
Artículo 15.- Buenas prácticas.	15
Artículo 16.- Actividades de Promoción.	15
Artículo 17.- Articulación de temáticas de salud mental en contenidos curriculares	16
Artículo 18.- Desarrollo de la investigación en salud mental.	16
Artículo 19.- Comunicación 2.0.	16

CAPÍTULO V

FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 20.- Evaluación y Diagnóstico.	17
Artículo 21.- Sensibilización.	17
Artículo 22.- Factores de Protección.	17
Artículo 23.- Actividades preventivas.	18
Artículo 24.- Difusión de la información de problemáticas.	18

CAPÍTULO VI

ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL.

Artículo 25.-	Evaluación eficiente y oportuna.	19
Artículo 26.-	Protocolo de atención.	19
Artículo 27.-	Seguimiento de casos.	20
Artículo 28.-	Optimización de recursos logísticos.	20
Artículo 29.-	Necesidad de intervención.	20

CAPÍTULO VII

**ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD
MENTAL.**

Artículo 30.-	Coordinación.	21
Artículo 31.-	Convenios.	21
Artículo 32.-	Accesibilidad de la atención a otras entidades de salud mental.	21

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I

FINALIDAD, BASE LEGAL, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES.

Artículo 1. Finalidad

Establecer disposiciones que contribuyan al adecuado desenvolvimiento de los miembros de la comunidad universitaria y a la apropiada convivencia entre ellos y con la sociedad, fortaleciendo el cuidado integral de la salud mental, con pleno respeto de su autonomía.

Artículo 2. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud N°26842.
- Ley de Salud Mental N°30947.
- Ley Universitaria N°30220.
- Ley Marco de Aseguramiento Universal N°29344.
- Ley General de la Persona con Discapacidad N°29973.
- Ley de Código de Ética de la Función Pública N°27815.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.
- Decreto Supremo N° 033-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la política de Aseguramiento de la Educación Superior Universitaria.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Modelo de atención integral de salud basado en familia y comunidad.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”.
- Resolución Viceministerial N°197-2019-MINEDU que aprueba los Lineamientos para el cuidado integral de la salud mental en las universidades”.
- Reglamento general de la Universidad Nacional de Piura. Art.°198, Art° 131.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

La prestación de servicios de salud mental comprende a toda la comunidad de la Universidad Nacional de Piura conformada por docentes, estudiantes de pregrado y postgrado, graduados y trabajadores no docentes.

Artículo 4. Definiciones para la aplicación del presente reglamento.

a. Salud Mental

Es un derecho humano, que está presente en el proceso dinámico de bienestar, en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS).

b. Atención y cuidado de la salud mental

Comprenden las intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud mental, provistas de manera integral, integrada y continua por la red de salud mental, con calidad y equidad, teniendo como eje de intervención a la persona, familia y comunidad.

c. Promoción de la salud

Referida al proceso multifactorial, de índole social, político y cultural que se implementa desde la perspectiva del desarrollo humano y se orienta al cuidado de la salud mental para el máximo disfrute y bienestar común. Por lo cual, se requiere del involucramiento de la comunidad universitaria para favorecer la práctica de conductas y de la creación de entornos saludables; el incremento de los conocimientos, capacidades y competencias; el fortalecimiento de la identidad y autoestima de la persona y la creación de espacios recreacionales.

d. Atención Comunitaria

Centrada en la persona con problema o enfermedad mental y su contexto, con la finalidad de mantenerlo o recuperar su capacidad de relacionarse con los otros, fomentando en ella un proyecto de vida, y su participación con su comunidad. La atención y el cuidado debe incorporar una perspectiva rehabilitadora en línea de recuperación. Por tal motivo, se requieren los servicios integrales que brinden apoyo emocional necesario y que apunten al desarrollo de habilidades relacionales, que permitan la recuperación e inclusión sociocomunitaria para toda la comunidad universitaria con necesidades de atención en salud mental.

e. Atención Primaria

Comprenden medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores predisponentes o condicionantes (OMS, 1998). Tienen como objetivo disminuir la incidencia de la enfermedad.

f. Prevención

Se compromete en conocer, promover y apoyar las capacidades de autogestión de personas y su entorno social, frente a condiciones y riesgos para la salud mental, especialmente aquellos que configuran como entornos con altos niveles de vulnerabilidad, marginación y exclusión social. Mediante el fortalecimiento de las condiciones protectoras identificadas en la comunidad universitaria; así como, contrarrestar los efectos que tienen los determinantes sociales desfavorables sobre la salud de la persona. Enfocándose en el desarrollo de estrategias de prevención, las misma que serán propuestas y gestionadas con lógica comunitaria e intersectorial.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS

Artículo 5. Equidad

Facilitar el acceso equitativo a la atención disponible para una necesidad igual que supone el mismo derecho a los servicios disponibles para todos, teniendo una distribución justa en toda la comunidad Unepina, basada en las necesidades de atención de la salud; así como la eliminación de otras barreras que impidan el acceso.

Artículo 6. Accesibilidad

Relacionada con la no discriminación, es decir, los tratamientos y servicios de salud deben estar disponibles sin ningún tipo de discriminación; accesibilidad física, es decir, las instituciones y servicios de salud deben estar al alcance físico de la población, en especial para las personas en situación de desventaja y vulnerabilidad; accesibilidad económica, es decir, el pago por los servicios de salud debe basarse sobre el principio de equidad, y ser asequible para todos; y acceso a la información, es decir, el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas relativas a salud mental.

Artículo 7. Confidencialidad

La información obtenida en cuanto a la atención brindada en salud mental a la comunidad universitaria es totalmente confidencial. Prohibiéndose la revelación u propagación de la información de las personas atendidas sin su consentimiento, o de presentarse el caso, desde el permiso de su representante legal, con excepciones establecidas por la ley general de salud.

Artículo 8. Calidad de servicio

Los servicios brindados serán realizados a cargo de personal altamente capacitado y con recursos disponibles para una atención eficiente y oportuna.

Artículo 9. Dignidad

Todas las personas que asistan y sean atendidas a causa del cuidado de su salud mental deberán ser tratadas con humanidad y respeto a la dignidad inherente a la persona humana.

CAPÍTULO III

MIEMBROS DE LA RED DE SALUD MENTAL

Artículo 10. Red de soporte de salud mental.

La red de salud mental deberá ser aprobado y resuelto por resolución del consejo universitario y estará conformado por:

Integrantes de la red

- a. Personal docente.
- b. Personal no docente (administrativos y directivos).
- c. Representantes de Consejo estudiantil.

Con denominación de:

- Coordinador
- Secretario
- Miembros

Número de Integrantes

- a. Cinco (05) representantes de docentes.
- b. Cinco (05) representantes de trabajadores no docentes (administrativos y directivos).
- c. Cinco (05) representantes del consejo estudiantil.

Objetivos

- a. Establecer la red de soporte universitario que incorpore la participación de estudiantes, docentes y personal no docente.
- d. Gestionar el desarrollo de estrategias comunicacionales para la sensibilización sobre la salud mental en la universidad.
- e. Fomentar la transversalización de la salud mental en su normativa interna, así como la elaboración de documentos normativos complementarios.

Funciones

- a. Diseñar el plan de salud mental.
- b. Planificar, organizar, implementar, ejecutar y controlar de manera eficiente los programas en materia a salud mental.
- c. Aprobar la programación anual de actividades propuestas en el plan operativo.
- d. Coordinar con las redes de apoyo la ejecución del plan de salud mental.
- e. Emitir informes a las jefaturas correspondientes sobre las actividades ejecutadas.
- f. Registrar los acuerdos en un libro de actas.
- g. Supervisar el plan de salud mental.
- h. Reunirse en sesión ordinaria una vez al mes, a convocatoria del coordinador general.

Niveles de acción

- a. A nivel de Universidad, como ente normativo, designando comité por resolución de consejo universitario, con su representante nato el rector.
- b. A nivel de Facultad Académica, los decanos deberán asignar normas y cronogramas de actividades que se implementarán y desarrollarán en las escuelas que están bajo su mando, con la temática de salud mental.
- c. A nivel de Escuela Profesional, los directores de escuela que serán las ejecutoras de las actividades y estrategias en pro de la salud materia a la salud mental, dirigida por el director de escuela.

Artículo 11. De sus Comité de Apoyo

A. Comité de implementación de salud Mental

a.1. Integrantes:

Deberá estar comprendido por autoridades comprometidas en Pro de la Salud mental, con un número total de diez (10) participantes.

a.2. Funciones:

- Conducir los procesos de cumplimiento de aseguramiento en salud mental dentro de la comunidad universitaria.
- Aprobar el plan de implementación; ejecutar, monitorear y seguir a los planes, programas y proyectos en pro de la salud mental de la comunidad unepina.
- Articular con el comité técnico las tareas que corresponden a salud mental.

B. Comité Técnico Multidisciplinario de salud Mental

b.1. Integrantes:

- Representantes de la Oficina central de bienestar Universitario: Psicólogos del área de psicopedagogía, asistentes sociales, médicos, personal de tópicos, entre otros).
- Representantes de tutoría a nivel facultad.
- Representantes de la facultad de medicina y educación.
- Alumnos gestores y promotores de la salud mental (internos y/o practicantes de las escuelas de Ciencias de la salud, psicología, comunicación, entre otros).

b.2. Funciones:

- Implementar, ejecutar, desarrollar y seguir los programas, planes u actividades de salud mental.
- Realizar las actividades programadas de salud mental.
- Realizar Tamizajes u evaluaciones diagnósticas de la salud mental en la comunidad universitaria.
- Emitir informes de la situación diagnóstica en riesgo y de factores de protección obtenidos en los resultados de evaluación en los integrantes de la comunidad universitaria.
- Referencia oportuna de las casuísticas más a psicólogos encargados de la salud mental en la universidad en primera instancia, y aquellos con casuística más graves encontradas referirlos a centros de salud comunitaria.
- Realizar seguimiento de casos, de las personas con afecciones vinculadas a su salud mental.

Artículo 12. Beneficiarios del servicio

a. Estudiantes

Conformados por los estudiantes con matrícula vigente en pregrado y postgrado.

b. Docentes

Docentes ordinarios en las categorías: principal, asociado y auxiliar; así como contratados a plazo determinado, según contrato.

c. Graduados

Personas que ya culminaron sus estudios y han obtenido el título, licenciatura o grado, correspondiente en la UNP.

d. Personal no docente.

Personal nombrado, contratado por tesoro público, designado y personal con contrato administrativo de servicio (CAS) y contrato por terceros de la UNP.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL.

Artículo 13. Fortalecimiento de capacidades en los gestores en materia de salud mental.

Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades y habilidades de los gestores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 14. Desarrollo de relaciones.

Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables, organizando encuentros deportivos u recreacionales y/o científicas de las diferentes facultades y escuelas de nuestra comunidad universitaria.

Artículo 15. Buenas prácticas.

Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria a través de talleres motivacionales, de liderazgo y otros.

Artículo 16. Actividades de Promoción.

Programar campañas, talleres, olimpiadas, concursos internos u otros con la finalidad de promover el cuidado de la salud mental, a través de la adopción de estilos de vida saludable.

Artículo 17. Articulación de temáticas de salud mental en contenidos curriculares.

Promover la participación de profesionales especializados en salud mental para el desarrollo de contenidos curriculares que incorporen la enseñanza de estilos de vida saludable, con la participación directa de los profesionales especializados en salud mental para el desarrollo de dichos contenidos.

Artículo 18. Desarrollo de la investigación en Salud mental.

Fomentar y desarrollar la investigación científica en temas relacionados a la salud mental, que se presentan con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria. En las cuales, a través de documentos de gestión universitaria, las facultades de ciencias de la salud y educación a través de sus carreras de medicina humana y psicología incorporen como temas de investigación de tesis de grado, estudios de prevalencia de problemas de salud mental, que permitan obtener información de línea de base para futuras intervenciones.

Artículo 19. Comunicación 2.0

Brindar información sobre los servicios de atención en salud mental con los que cuenta la UNP, a través de medios físicos como digitales. Destacando la importancia de la comunicación 2.0. en la actualidad, se considera la creación de un buzón web interno dentro de la página institucional, lo cual permita y facilite la difusión de la salud mental en toda la comunidad universitaria.

CAPÍTULO V

FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL.

Artículo 20. Evaluación y diagnóstico

Identificar de manera temprana los grupos de factores de riesgo, mediante investigaciones y evaluaciones diagnósticas, dadas por los profesionales encargados del cuidado de la salud mental en la comunidad universitaria.

Artículo 21. Sensibilización.

Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria a través de campañas con la finalidad de erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios para la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada, brindando información accesible sobre los servicios de salud mental que se abordan y las instancias del sector salud competentes en la materia, bajo el monitoreo estricto del servicio de psicología de la oficina de bienestar universitario.

Artículo 22. Factores de Protección.

Reconocer y fortalecer los factores protectores de los miembros de la comunidad universitaria a través de identificación de grupos académicos, culturales, sociales, artísticos u grupo federados; a través de la integración y participación de los mismos en materia de la salud mental; así como también, realizar evaluaciones periódicas específicas sobre salud mental, en cada especialidad.

Artículo 23. Actividades Preventivas

Planificar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y temáticas de prevención encontradas en problemáticas de riesgo en todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 24. Difusión de la información de problemáticas.

Implementar y desarrollar canales de información escrita, auditiva y visual; los cuales permitan reconocer las problemáticas de mayor incidencia que se presentan, y de este modo sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO VI.

ATENCIÓN INTEGRAL Y OPORTUNA DE LA SALUD MENTAL.

Artículo 25. Evaluación eficiente y oportuna.

Evaluar periódicamente la salud mental a los miembros de la comunidad universitaria, que asisten a las áreas de psicopedagogía, tópicos de enfermería, asistencia social; pertenecientes a la oficina central de bienestar social; del mismo modo, a los estudiantes que son evaluados en aula por tutores y profesionales de salud mental, así como a los miembros de la comunidad atendidos en el hospital universitario. Lo cual tiene como finalidad Identificar los problemas con mayor prevalencia, a los cuales posteriormente se les brindará un tratamiento oportuno.

Artículo 26. Protocolo de Atención

Establecimiento de un protocolo de atención en materia de salud mental en los miembros que presenten afecciones de salud mental, sujeto a la complejidad clínica y psicosocial y considerando su capacidad resolutive.

- Identificar las IPRESS externas y centros comunitarios de salud ^{mental} al ámbito Universitario que ofertan el servicio de salud mental por niveles de complejidad.
- Identificar los ambientes universitarios donde se Brinda servicios de salud física, para implementar los servicios de salud mental.
- Efectuar, de ser pertinente, la referencia del usuario a las instancias competentes del sector salud para la atención que corresponda. Estableciendo a través de documentos normativos intra e interinstitucionales el sistema de referencia y contrarreferencia que garantice la continuidad de atención de los usuarios.
- Encargar a la oficina de bienestar universitario el conocimiento específico de los casos detectados en el ámbito de la comunidad universitaria para realizar el seguimiento al estado de la salud mental de los usuarios atendidos.

Artículo 27. Seguimiento de Casos.

Implementar un sistema de información integral interno para el seguimiento y soporte de casos.

Artículo 28. Optimización de recursos logísticos.

Optimizar los recursos logísticos (equipos, materiales e infraestructura) y humanos que favorezcan la atención de la salud mental en la comunidad universitaria.

Artículo 29. Necesidad de intervención.

Brindar a los miembros de la comunidad universitaria con afecciones de salud mental, terapias continuas; dentro del marco de tratamiento y rehabilitación, y facilitar el acceso y derivar a aquellos con afecciones graves a centros especializados.

CAPÍTULO VII

ARTICULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DE LA SALUD MENTAL

Artículo 30. Coordinación.

Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental, así como facilitar la coordinación eficiente y oportuna de actividades transversales en materia de salud mental.

Artículo 31. Convenios.

Generar alianzas estratégicas con centros de salud mental comunitaria, para la atención de los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran a través de la firma de convenios interinstitucionales, intercambiando espacio físico y/o servicio dentro del marco normativo vigente.

Artículo 32. Accesibilidad de la atención a otras entidades de salud mental.

Facilitar la asistencia a los centros de salud mental comunitaria u otras entidades del sector salud público y/o privado, para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria, adecuando horarios de atención, accesibilidad física y comunicación en redes informática.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- Primera.** La Red de salud Mental, en un plazo no mayor a sesenta (60) días de aprobado el presente reglamento, diseñará los criterios científicos y estándares que orienten el plan de salud mental para la Comunidad Unepina.
- Segunda.** Una vez aprobado el reglamento, las facultades deberán incorporar un profesional psicólogo a la unidad de tutoría y orientación al estudiante, el cual deberá reportarse al área de psicopedagogía, perteneciente a la oficina central de bienestar universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera.** Cada facultad deberá incorporar dentro de su presupuesto a partir del 2020, la implementación del programa de salud mental, el cual deberá ser derivado a la dirección general de administración a fin de que sea considerado dentro del presupuesto institucional, en calidad de obligatorio.
- Segunda.** Las facultades y la Red de Salud Mental Universitaria, tendrá un plazo máximo de un año, para adecuarse a las disposiciones del presente reglamento. El plazo surge a partir del primer cuatrimestre académico.

DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** El presente reglamento rige a partir de la fecha de la aprobación y publicación de la resolución rectoral y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

ANEXO I. MATRIZ DE ACCIONES EN SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA				
LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte universitario para el cuidado integral de salud mental	Establecer la red de soporte universitario que incorpore la participación estudiantes, docentes y personal no docente.	Describir los objetivos de la red	N° de Objetivos planteados.	Red de soporte de salud mental
		Describir los integrantes de la red.	Descripción por cada integrante la cual a su vez deberá estar comprendida por personal docentes, personal no docentes e integrantes de la federación de estudiantes.	Red de soporte de salud mental
		Describir el proceso de elección de integrantes de la red.	Flujo del proceso de elección.	Red de soporte de salud mental
		Establecer tres niveles de acción en la red de soporte: universitario, facultad, escuela profesional.	Número de niveles descritos	Red de soporte de salud mental
		incluir autoridades de rectorado y decanato en la red	Una autoridad por nivel	Red de soporte de salud mental
		Definir un comité técnico multidisciplinario de salud mental conformado por personal de psicopedagogía y psicología, medicina, tópicos de enfermería, asistente social, entre otros profesionales especializados y disponibles	Un comité técnico	Jefatura de Bienestar Académico Universitario.
		Definir un comité de implementación conformado por autoridades, servicios de bienestar universitario, proyección social y tutoría, oficinas de recursos humanos,	Un comité de implementación	Red de soporte de salud mental

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

		planificación estratégica y presupuesto, entre otros.		
Gestionar el desarrollo de estrategias de comunicación para la sensibilización sobre la salud mental en la UNP		Designar un responsable dentro de la red para el diseño de la estrategia de comunicación de salud mental	un responsable	Jefatura central de informática y telecomunicaciones
		Establecer estrategias territoriales de difusión y comunicación sobre temas de salud mental.	Una estrategia territorial	Jefatura central de informática y telecomunicaciones
		Establecer estrategias virtuales de difusión y comunicación sobre temas de salud mental.	Una estrategia virtual.	Jefatura central de informática y telecomunicaciones
Fomentar la transversalización de la gestión en salud mental en su normativa interna, así como elaboración de documentos normativos complementarios.		Desarrollar mesas de trabajo con direcciones académicas de las escuelas profesionales.	N° de mesas de trabajo con directivos de las escuelas profesionales.	Jefatura de vicerrectorado académico
		Desarrollar directivas sobre salud mental en acoso u hostigamiento sexual	N° de directivas implementadas en temáticas de acoso u hostigamiento sexual.	Jefatura de Vicerrectora académico y recursos humanos
		Desarrollar directivas de autocuidado en salud mental en grupos de investigación.	N° de directivas implementadas para el autocuidado en grupos de investigación.	Jefatura de vicerrectorado de investigación, Red de soporte de salud mental
		Desarrollar directivas de mejoramiento del clima y satisfacción laboral en personal no docente.	N° de directivas implementadas para el mejoramiento del clima y satisfacción laboral en personal de la UNP.	Jefatura de Recursos humanos y red de soporte de salud mental.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

ANEXO I. MATRIZ DE ACCIONES EN SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA				
LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
Desarrollo de la promoción del cuidado integral de salud mental	Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental para los miembros de la comunidad universitaria.	Realizar talleres de salud mental a autoridades universitarias en general.	N° de talleres anuales de salud mental con autoridades en general.	Jefatura de Recursos humanos y red de soporte de salud mental
		Realizar talleres sobre salud mental en directivos de cada facultad en todo el año académico.	N° de talleres anuales en materia de salud mental en directivos de cada facultad.	Jefatura de Recursos humanos y red de soporte de salud mental
		Promover cursos de especialización en salud mental entre los integrantes de la red de soporte	Asistencia a un curso anual por integrante de la red de soporte.	Rectorado, jefe de presupuesto y planeación estratégica, vicerrectorado de investigación.
		Promover programas de capacitación de pares de salud mental para estudiantes, docentes y personal no docente.	N° de programas de capacitación anuales.	Jefatura de Recursos humanos y red de soporte de salud mental
	Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables, organizando encuentros deportivos, recreacionales y/o científicos de las diferentes facultades y escuelas de nuestra comunidad universitaria.	Mejorar espacios que favorezcan relaciones sociales: coliseo universitario, consultorios de atención, comedor, gimnasio, biblioteca, residencia, entre otros.	Número de espacios creados o remodelados. Número de acciones realizada para el mejoramiento de las relaciones y armonía en dichos espacios. Número de público asistente a dichos espacios.	Rectorado y jefe de planeación estratégica y presupuesto.
	organizar campeonatos intra e interfacultades como vía de adopción de conductas saludables y protección de la salud.	Número de campeonatos programados intra e interfacultades en mención a aniversarios de la universidad y facultades.	Red de soporte, de implementación y técnico de salud mental.	

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

		Organizar olimpiadas u otras actividades de integración.	N° de olimpiadas programada por semestre académico.	Red de soporte, de implementación y técnico de salud mental.
		Organizar simposios, seminarios u congresos en materia de salud mental.	N° de congresos anuales, seminarios y simposios.	Rectorado, jefe de presupuesto y planeación estratégica, vicerrectorado de investigación.
	Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria.	Realizar talleres e intervenciones sobre convivencia saludable y estilos de vida saludable con profesionales calificados (psicólogos, médicos, personal de salud en tópicos, trabajadores sociales, entre otros.)	N° de talleres por semestre. Número de profesionales acreditados involucrados. Número de talleres por tipo de participante. Cantidad de participantes que asisten	Red de soporte, de implementación y técnico de salud mental.
	Promover la participación de profesionales especializados en salud mental para el desarrollo de contenidos curriculares que incorporen la enseñanza de estilos de vida saludable, con la participación directa de los profesionales especializados en salud mental para el	Incluir profesionales del comité técnico de la red de salud mental en seminarios curriculares anuales de las diferentes escuelas de la universidad.	N° de seminarios curriculares con participación de profesionales de salud mental. Número de profesionales de salud mental en seminarios curriculares. Número de propuesta de profesionales para inclusión de temas de autocuidado en los cursos	Vicerrectorado académico, vicerrectorado de investigación, decanos.
		Incluir temas de salud mental comunitaria en cursos de desarrollo personal y metodología del trabajo.	N° de temas de salud mental comunitaria incluidos. Número de cursos modificados. Número de escuelas que incluyen los temas.	Vicerrectorado académico, vicerrectorado de investigación, decanos.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

	desarrollo de dichos contenidos.	Hacer un acompañamiento del sistema de tutoría en los cursos de tesis.	Sistema de tutoría integrado. Número de acompañamientos por escuela y semestre.	Vicerrectorado académico, vicerrectorado de investigación, decanos.
		Implementar y desarrollar equipos multidisciplinarios de investigación académica conformados por las facultades de salud, ciencias sociales, entre otras.	Número de equipos de investigación interdisciplinarios. Número de propuestas de investigación presentadas.	Decanos y comité técnico de salud mental.
		Incorporar tecnologías al desarrollo de proyectos de investigación en salud mental	Número de propuestas presentadas.	Vicerrectorado académico, vicerrectorado de investigación, decanos.
		Crear un repositorio de investigación virtual con toda la información d los distintos grupos de investigación en la universidad.	Un repositorio virtual de información e investigación.	Vicerrectorado académico, vicerrectorado de investigación, jefe de informática y telecomunicaciones.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
Fortalecimiento de la Prevención de la Salud Mental.	Identificar de manera temprana los grupos de riesgo mediante investigaciones y evaluaciones diagnósticas, otorgadas por los profesionales encargados del cuidado de la salud mental en la comunidad universitaria.	Desarrollar tamizajes de salud mental de manera articulada con los tópicos de salud implementados dentro de la comunidad, en un periodo anual para todos los integrantes de la universidad.	Número de tamizajes realizados. Número de personas manifiestas diagnósticas con afecciones en salud mental.	Comité técnico de salud Mental.
		Implementar sistemas telefónicos u aplicación virtual de escucha de personas con cualquier tipo de afección en salud mental.	Un sistema telefónico o virtual de escucha. Número de llamadas u mensajes recibidos. Número de casos atendidos.	Comité técnico de salud mental.
		Establecer acompañamiento a personas víctimas de violencia, LQTBG, beca 18, situación de pobreza extrema, entre otras en situación de vulnerabilidad social.	Número de poblaciones de riesgo identificadas. Número de estrategias de acompañamiento.	Comité técnico de salud mental
		Desarrollar protocolos específicos de confidencialidad y toma de decisiones de las personas atendidas, sean informadas.	Número de protocolos específicos de confidencialidad. Número de consentimientos informados.	Comité técnico de salud mental
	Sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria a través de campañas de erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios	Diseñar e implementar un plan comunicacional sobre el cuidado de la salud mental asesorado por el comité técnico multidisciplinario.	Plan comunicacional sobre el cuidado de la salud mental.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Realizar eventos de difusión durante la semana de la salud mental a nivel de universidad y facultades.	un evento anual a nivel de universidad durante la semana de la salud mental.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

	de búsqueda de ayuda oportuna y adecuada, brindando información accesible y oportuna sobre los servicios de salud mental, así como la promoción de estilos de vida saludable.	Implementar acciones de visualización y difusión de casos emblemáticos internos en materia de salud mental, con el consentimiento debido.	Número de casos emblemáticos. Número de acciones de visualización.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
	Reconocer y fortalecer los factores protectores de los miembros de la comunidad universitaria.	Identificar y socializar con los grupos académicos, culturales, sociales y/o artísticos que se encuentran en la comunidad universitaria.	Número de grupos identificados por número de reuniones realizadas con los grupos.	Comité técnico de salud mental
		Realizar evaluaciones periódicas específicas que midan factores protectores de salud mental en cada especialidad.	Número de evaluaciones realizadas. N° de factores evaluados. N° de personas evaluadas. Informe de resultados de evaluación.	Comité técnico de salud mental
		Desarrollar concursos de propuestas de proyección social realizadas por los grupos identificados.	Número de concursos anuales. Número de propuestas enviadas. Número de propuestas aprobadas. Cantidad de financiamiento por proyecto.	Comité técnico de salud mental
		Desarrollar un programa de voluntariado para estudiantes con el objetivo de promover la salud mental.	Un programa de voluntariado. Plan de actividades de promoción de salud mental. Número de estudiantes	Comité técnico de salud mental

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

			involucrados. Número de asistentes de las actividades en las reuniones.	
		Establecer acciones comunes con los centros de estudiantes y centros federados de cada facultad u escuelas académicas profesionales.	Número de reuniones o contacto con los centros federados o centro de estudiantes. Número de estudiantes involucrados en las actividades realizadas. Número de acciones con centros federados o centros de estudiantes.	Comité técnico de salud mental
Planificar y ejecutar programas que promuevan el desarrollo de habilidades sociales y temáticas de prevención encontradas en problemáticas de riesgo, así como el desarrollo de habilidades blandas en todos los miembros de la comunidad universitaria.		Diseñar programas preventivos, que comprendan talleres vivenciales, charlas u capacitaciones en la temática de salud mental	Número de programas preventivos anualmente. Número de actividades programadas en temática de salud mental. Número de personas gestoras de salud mental, participantes en programas. Número de población asistente a dichas actividades.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Diseñar programas de desarrollo de habilidades blandas en todos los integrantes de la comunidad universitaria.	Un programa articulado a nivel Universitario y facultades que comprendan trabajo con docentes, alumnos y personal no docente.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Implementar programas de desvinculación laboral en trabajadores en situación de retiro y cesantes.	Un programa de desvinculación laboral.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

	Implementar y desarrollar canales de información escrita, auditiva y visual; los cuales permitan reconocer las problemáticas de mayor incidencia que se presentan, y de este modo sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria.	Diseñar estrategias de información mediante canales institucionales (Bienestar universitario, tópicos de salud, tutorías, atención psicológica) de la comunidad universitaria.	Número de estrategias de información. Número de oficinas de servicios involucradas, y número de profesionales comprometidos.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Diseñar canales presenciales de información mediante trabajo de pares, centro federado, grupos de estudio, entre otros.	Número de canales de información presenciales. Número de participantes que han recibido información en salud mental.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Implementación de una línea de atención activa virtual para mayor información de atención en salud.	Una línea de atención vía telefónica y virtual activa para la atención de la salud mental en la comunidad universitaria.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
Atención integral y oportuna de la salud mental.	Evaluar periódicamente la salud mental a los miembros de la comunidad universitaria, que asisten a las áreas de psicopedagogía, tópicos de enfermería, asistencia social; pertenecientes a la oficina central de bienestar social; así como a los estudiantes que son evaluados en aula, así como los miembros de la comunidad atendidos en el hospital universitario. Lo cual tiene como finalidad Identificar los problemas con mayor prevalencia, a los cuales posteriormente se les brindará un tratamiento oportuno.	Elaborar un diagnóstico situacional participativo de la comunidad universitaria desarrollado por el comité técnico multidisciplinario.	Un diagnóstico situacional participativo universitario. Número de actividades a realizar. Número de tipos de actividades a realizar. Número de estudiantes, profesores y personal no docente participante en las actividades de diagnóstico.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
		Elaborar un diagnóstico participativo de cada facultad coordinado por el comité técnico multidisciplinario.	Un diagnóstico participativo situacional por facultad. Número de actividades a realizar. Número de tipos de actividades a realizar. Número de estudiantes, profesores y personal no docentes participantes de las actividades de diagnóstico.	Comité de soporte técnico, decanos de facultades.
		Implementar tamizajes de salud mental en tópicos de salud cuidando los principios de confidencialidad y autonomía de las personas evaluadas.	Número de tamizajes realizados. Número de casos referidos.	Comité de soporte técnico.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

	Protocolo de atención.	Establecimiento de un protocolo de atención en materia de salud mental en los miembros que presenten afecciones de salud mental, sujeto a la complejidad clínica y psicosocial y considerando su capacidad resolutive.	Diseño de protocolo de atención de afecciones de salud mental. Número de capacitaciones en el protocolo. Número de personal capacitado, para el diseño, y evaluación.	Comité de soporte técnico.
	Seguimiento de casos.	Implementar un sistema de información integral interno para el seguimiento y soporte de casos.	Diseño de un sistema de información integral interno para el seguimiento y soporte de casos.	Red de soporte, comité técnico de salud mental.
	Optimización de recursos logísticos.	Optimizar e implementar los recursos logísticos (equipos, materiales e infraestructura) y seleccionar y potenciar más profesionales en salud mental que brinden una atención de calidad en materia de salud mental en la comunidad universitaria.	Mejoramiento de consultorios internos de atención psicológica. Mejoramiento de equipos, Implementación de materiales e instrumentos para la evaluación y ejecución de actividades.	Red de soporte e implementación en salud mental.
	Necesidad de Intervención.	Brindar a los miembros de la comunidad universitaria con afecciones de salud mental, terapias continuas; dentro del marco de tratamiento y rehabilitación, y facilitar el acceso y derivar a aquellos con afecciones graves a centros especializados.	Número de casos detectados con afecciones graves y severas en salud mental, con necesidad de tratamiento y rehabilitación	Comité de soporte técnico.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

LINEAMIENTOS	OBJETIVOS	ACCIONES	INDICADORES	RESPONSABLES
Articulación Intra e Interinstitucional de la gestión de la salud mental.	Coordinar estrategias para fortalecer las capacidades de sus gestores en materia de salud mental, así como facilitar la coordinación eficiente y oportuna de actividades transversales en materia de salud mental.	Implementar la temática de salud mental en el trabajo interno de cada escuela y a nivel de universidad; a través de actividades de formación, investigación y desarrollo interinstitucional.	Número de estrategias acordadas de fortalecimientos. Número de reuniones de coordinación. Número de participantes comprometidos.	Rectorado, red de soporte.
		Implementación y establecimiento de una red de soporte de salud mental para la intervención oportuna de la misma.	Número de integrantes de la red de soporte. Número de reuniones de coordinación. Resolución del establecimiento de la red de soporte, Número de miembros comprendidos en la red.	Rectorado y autoridades de la comunidad universitaria.
	Gestionar convenios	Gestionar alianzas estratégicas con instituciones que brinden servicios de salud mental, para la atención de los miembros de la comunidad universitaria que lo requieran a través de la firma de convenios interinstitucionales, intercambiando espacio físico y/o servicio dentro del marco normativo vigente.	Número de convenios interinstitucionales realizados, Número de personas involucradas en firma de convenios.	Red de soporte e implementación en salud mental.

**REGLAMENTO INTERNO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.**

		Implementar programas interinstitucionales de salud mental en la comunidad universitaria.	Elaboración de un programa interinstitucional con las entidades (centros de salud comunitaria) con las cuales se realizaron convenios de la Promoción, prevención y tratamiento de la salud mental.	Red de soporte e implementación en salud mental.
	Facilitar la asistencia a los centros de salud mental comunitaria u otras entidades del sector salud público y/o privado, para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria, adecuando horarios de atención, accesibilidad física y comunicación en redes informática.	Elaborar un protocolo de referencias y contra referencias a diversas instituciones de salud mental.	Número de profesionales comprometidos en la atención y tratamiento de la salud mental. Número de personas derivadas a dichas instituciones y/o centros de salud comunitaria.	Red de soporte y comité técnico.
		Diseñar una estrategia de monitoreo y seguimiento de casos derivados.	Número de centros de atención interinstitucional. Número de profesionales comprometidos en la atención y tratamiento de la salud mental intra e interinstitucional. Número de personas derivadas a dichas instituciones.	Red de soporte y comité técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2179-R-2019
Piura, 27 de noviembre de 2019

VISTO

El expediente N° 0378-9500-19-8 de fecha 26 de noviembre de 2019, que presenta el **Dr. Pedro Ojeda Gallo**, quien presenta Propuesta de Reglamento Interno para el Cuidado de la Salud Mental en la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento s/n de fecha 26 de noviembre de 2019, el Dr. Pedro Ojeda Gallo, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite Propuesta de Reglamento Interno para el Cuidado de la Salud Mental en la Universidad Nacional de Piura, como mecanismo para el cumplimiento de la Meta 8 – MINEDU;

Que, con Oficio N° 4551-R-UNP-2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, el señor Rector, solicita la emisión del documento resolutivo aprobando la "Propuesta de Reglamento Interno para el Cuidado de la Salud Mental de la Universidad Nacional de Piura", como mecanismo para el cumplimiento de la Meta 8 y aprobada por el Ministerio de Educación;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el "Reglamento Interno para el Cuidado de la Salud Mental en la Universidad Nacional de Piura"; el cual consta de **siete (07) Capítulos, treinta y dos (32) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final**; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Reglamento (36 folios)

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, DGA, OCP, CIT(2), FACULTADES(14), ARCHIVO(2)
24 copias
/MSMG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL